

Sunchales, 11 de Mayo de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 425/92.-846/92

VISTO:

La necesidad de ordenar el estacionamiento de vehículos en las arterias de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que los vehículos automotores mal estacionados causan un sinnúmero de molestias;
Que se hace necesario identificar los lugares donde está prohibido el estacionamiento;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 425/92.-846/92

Art. 1º)Determinese que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se disponga la señalización con pintura de color los cordones de los lugares céntricos donde está prohibido el estacionamiento, a saber:

A 1,50 mtsl. De las ochavas, zonas de seguridad bancaria, Centro Cívico, Garages particulares, Colegios, Cocheras y todo otro sector que la Secretaría considere necesario.

Art. 2º)Impútese la erogación que demanden los trabajos señalados en el art. 1º de la presente, a la Partida Trabajos Públicos del Presupuesto Municipal en vigencia.

Art. 3º)Dese amplia difusión en los medios de información locales de lo dispuesto en la presente.

Art. 4º)Elève al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 5º Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 14 de mayo de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES DR. OSCAR A. TRINCHIERI
SECRETARIO ACCION COMUNITARIA COMUNIDAD ORGANIZADA INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES